

# CONVOCATORIA PREMIOS MERCAGRANADA A LA MUJER 2020

## 1. FUNDAMENTACION.

Mercagránada por su vinculación especial con la comunidad a la que sirve, por su responsabilidad social corporativa, por el modelo de excelencia europeo EFQM con el que se gestiona la empresa, por su pertenencia a la Cátedra de la Mujer, Empresa y Sociedad del Instituto Internacional San Telmo y con motivo de hacer explícito el reconocimiento público a mujeres o empresas formadas por mujeres cuya trayectoria profesional está vinculada a las actividades realizadas en la Unidad Alimentaria, convoca LA SEGUNDA EDICION DE LOS PREMIOS MERCAGRANADA A LA MUJER.

## 2. OBJETIVO GENERAL.

Desde Mercagránada se plantea como objetivo general promover la igualdad real entre las mujeres y hombres eliminando así la desigualdad histórica que tiene su base en la discriminación por razón de sexo. Además, Mercagránada quiere reconocer la trayectoria de las mujeres vinculadas en su actividad personal y profesional a la Unidad Alimentaria.

## 3. OBJETIVO ESPECIFICOS.

Potenciar el conocimiento de la realidad de las mujeres vinculadas a la actividad de Mercagránada superando estereotipos sexistas.

Destacar la relevancia de las aportaciones profesionales y personales de mujeres destacadas en la actividad de Mercagránada

Hacer visible la tarea de mujeres relacionadas con Mercagránada.

#### 4. MODALIDADES.

Esta edición cuenta con dos categorías o premios:

- **Trayectoria personal o profesional.** Dirigido a las mujeres con una importante y reconocida trayectoria.
- **Al emprendimiento.** Dirigido a las mujeres o entidades de mujeres que hayan promovido proyectos, empresas o negocio originales, creativos e innovadores para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica.

#### 5. PARTICIPANTES

Podrán ser presentadas como candidatas, cualquier mujer o entidad formada por mujeres que, a través de su trayectoria personal, social, o profesional pueda optar a una de las modalidades.

#### 6. PRESENTACION DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas podrá ser:

- **A propuesta de las interesadas.**

Las candidaturas deberán ser presentadas por escrito argumentando la razón o méritos por la que optan a alguno de los premios.

Las propuestas deberán ir acompañadas de curriculum, biografía y toda aquella documentación que se considere de interés acerca de la candidata/s, debiendo recabarse el oportuno consentimiento sobre los datos personales aportados a las candidatas propuestas, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 13/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal; o de la memoria de actividades y toda aquella documentación que se considere de interés sobre la entidad de mujeres propuesta; avalando su presentación.

Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado con la documentación requerida indicando únicamente **“SEGUNDA EDICION DE LOS PREMIOS MERCAGRANADA A LA MUJER”**, en el Registro General de Mercagranada situada en la oficina de Atención al Cliente, situada en la planta baja del edificio administrativo.

- **A propuesta de los Operadores en la categoría Trayectoria Profesional,** cada empresa situada en Mercagranada puede proponer dos candidatas que podrán ser Operadoras, Trabajadoras o Clientes.

Las propuestas realizadas por los Operadores serán totalmente confidenciales. A las 10 candidatas más votadas, Mercagranada contactará con ellas para que den su consentimiento a concursar en esa categoría y puedan completar su propuesta.

**- A propuesta de los miembros del Jurado en la categoría Emprendimiento,** cada miembro podrá proponer dos candidatas que podrán ser Operadoras, Trabajadoras o Clientes. Las candidaturas deberán ser presentadas por escrito argumentando la razón o méritos por la que optan a alguno de los premios.

Las propuestas que se realicen serán totalmente confidenciales. Mercagranada contactará con las candidatas votadas, para que den su consentimiento a concursar en esa categoría y puedan completar su propuesta.

El plazo de presentación de candidaturas será **hasta el día 20 de noviembre 2020.**

## **7. DOTACION DEL PREMIO**

LA SEGUNDA EDICION DE LOS PREMIOS MERCAGRANADA A LA MUJER contarán con:

- Un **Premio en Trayectoria personal o profesional,** con una **dotación económica en #mercaproductos o #mercaserVICIOS valorados en 400€.**
- Un **Premio al emprendimiento** dirigido a las mujeres o entidades de mujeres que hayan promovido proyectos, empresas o negocio originales, creativos e innovadores para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica, con una **dotación económica de #mercaproductos o #mercaserVICIOS valorados en 700€.**

Las ganadoras podrán adquirir **#mercaproductos,** en cualquiera de las empresas situadas en la Unidad Alimentaria, o **#mercaserVICIOS** prestados por Mercagranada por el valor de cada premio.

Asimismo, se entregará una placa a cada una de las premiadas, en las que se indicará el lema "SEGUNDA EDICION DE LOS PREMIOS MERCAGRANADA A LA MUJER".

## **8. JURADO**

El Jurado estará compuesto por:

- a. Gerente de Mercagranada.
- b. Director Comercial de Mercagranada.
- c. Jefe de Comunicación y Marketing.
- d. 6 miembros del Comité Consultivo de Mercagranada que representen a los diferentes sectores o actividades de la merca.

Actuando como secretario/a del mismo quien realiza esta función en el Comité Consultivo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría y cada uno de los miembros del jurado tendrá derecho a un voto.

## **9. FALLO**

El Jurado se reunirá dentro de los siguientes 15 días hábiles desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas y su acuerdo será inapelable. Los premios podrán ser declarado/s desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

Una vez emitido el fallo por el Jurado, las candidaturas propuestas deberán aportar una declaración responsable de que la persona propuesta, en el caso de la modalidad a), y de la entidad y su representante legal, en el caso de la modalidad b), no incurren en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar, previstas en el art.71, de la Ley de Contratos del Sector público 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

## **10. ENTREGA DEL PREMIO.**

El Gerente de Mercagranada hará entrega de los premios en el transcurso de un acto público convocado al efecto.